

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “RECEPCIÓN DE PAGOS DE SALDOS A FAVOR DE COMPENSACIÓN”, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades conferidas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, fracción II, 8 y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12, fracción VI, 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 36 y 38, fracciones I, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción IX, 30, fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, fracciones VII y VIII, 37, 38 y 40 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 51, 102, 430 y 432 del Código Fiscal del Distrito Federal; 17 A, 18, 18 A y 23 del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 7, fracción VIII, inciso b), 35, fracciones VIII, IX y XXIX, 73, fracciones I, II, y VII, 75 fracciones I, III, V y VI y 87 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 23, 24, 25, 26, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 11 y 12 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, Cláusula Décima Sexta, fracción IV; los numerales 4, 5, fracciones I, II y IV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15 y 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6, fracción II, 8 y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la citada Ley.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 7, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a los entes públicos determinar, a través de su titular, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, debiendo publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el Tesorero del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, es el responsable del Sistema de Datos Personales Para la Recepción de Pagos de Saldos a Favor de Compensación.

Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “RECEPCIÓN DE PAGOS DE SALDOS A FAVOR DE COMPENSACIÓN”, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El presente acuerdo tiene por objeto crear el Sistema de Datos Personales Para la Recepción de Pagos de Saldos a Favor de Compensación, en posesión, tutela y tratamiento de la Tesorería del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008, mismo que contiene los siguientes rubros:

XVII. Finalidad y usos previstos.

Administrar y controlar los pagos de contribuyentes, mediante declaración o cualquier otro formato de trámite de pago a su favor contra las que estén obligadas a pagar, mediante compensación.

XVIII. Normatividad aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, fracción II, 8 y 16, párrafo segundo.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 94 y 95.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 30.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 26.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 36 y 38, fracciones I, IV y V.
- Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1, 3, fracción IX, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, fracciones VII y VIII, 37, 38 y 40.
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículos 51, 102, 430 y 432.
- Código Fiscal de la Federación, artículos 17 A, 18, 18 A y 23.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 73, fracciones I, II y VII, 75 fracciones I, III, V y VI y 87.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 23, 24, 25, 26, 30, 31 y 32.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículos 11 y 12.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, Cláusula Décima Sexta, fracción IV.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 4, 5, fracciones I, II y IV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15 y 16.

XIX. Origen de los datos.

Origen: Interesado.

XX. Estructura básica del sistema.

Datos identificativos: Nombre, Domicilio, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Teléfono, Número de Pasaporte, Firma.

Datos patrimoniales: Información fiscal y los correspondientes a bienes muebles e inmuebles.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

XXI. Cesión de datos:

Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales Para la Recepción de Pagos de Saldos a Favor de Compensación, sólo serán cedidos a la:

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Órganos Jurisdiccionales.
- Órganos de Control.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo cuando se otorgue el consentimiento del interesado, bajo las excepciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

XXII. Unidad administrativa y cargo del responsable:

Unidad administrativa: Tesorería del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Cargo del responsable: Tesorero del Distrito Federal.

Domicilio del responsable: Dr. Lavista No. 144, Acceso 1, Primer Piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

Encargados: Directora de Servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria, adscrita a la Tesorería del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Director General de Informática de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

XXIII. Unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

Unidad administrativa: Oficina de Información Pública en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Domicilio: Dr. Lavista No. 144, Acceso 4, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

Teléfono: 5134-2500 extensiones 1370, 1747 y 1955.

Correo electrónico: oip@finanzas.df.gob.mx

XXIV. Seguridad aplicable.

Nivel de seguridad: Medio.

Encargados de seguridad física y automatizada: Directora de Servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria, adscrita a la Tesorería del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Director General de Informática de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Tiempo de conservación de los datos.

La información relativa al Sistema de Datos Personales Para la Recepción de Pagos de Saldos a Favor de Compensación, tendrá un plazo de conservación de cinco años.

X. Enlace con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Titular de la Oficina de Información Pública, con domicilio en Dr. Lavista No. 144, Acceso 4, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, teléfono 5134-2500, extensiones 1370, 1747 y 1955.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El responsable del Sistema de Datos Personales, señalado en el presente Acuerdo, deberá inscribirlo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2013.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
